

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORME DE OBSERVACIÓN C.D.P. DE PETORCA

REGIÓN DE VALPARAÍSO



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	2
2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO	6
6. RÉGIMEN INTERNO	7
7. COCINA Y ALIMENTACIÓN	8
8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA.....	9
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRARREGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS.....	10
10. FALLECIMIENTOS.....	11
11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL	11
12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD	12
13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL	12
14. PROGRAMAS EDUCACIONALES.....	14
15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL	14
16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO	15
17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES.....	15

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto		Centro de Detención Preventiva de Petorca	
Región		Valparaíso	
Comuna		Petorca	
Ubicación (urbano/rural)		Zona urbana	
Administración del establecimiento Penitenciario		Público o tradicional	
Tipo de población penal al que está destinado el establecimiento		Hombres adultos	
Nivel de seguridad del establecimiento penitenciario		Baja	
Sistema de transporte al establecimiento penitenciario		Transporte público y privado	
Fecha de observación		24 de abril de 2019	
Hora de ingreso de los observadores a la unidad penal	9:00 horas	Hora de salida de los observadores	14:00 horas

1.1. Espacios observados

Se observaron los siguientes espacios:

Tabla N° 2 Sectores observados
Módulo o celdas de aislamiento y castigo no diferenciadas
Módulos o celdas de Hombres condenados
Módulos o celdas de Hombres imputados
Patios
Cocina para internos
Comedor/es central
Enfermería
Escuela
Sector de revisión de visitas
Habitaciones exclusivas para visitas íntimas
Iglesia o capilla ecuménica
Brigada especial contra incendios
Talleres de trabajo
Centro de Educación y Trabajo (CET)

2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 3 Cantidad de plazas y población penal presente el día de la observación		
Tipo de población	Plazas	Población penal
Hombres	52	83

Tabla N° 4 Población penal según calidad procesal		
Tipo de población	Condenados	Imputados
Hombres	65	13

Además, en la unidad penal hay cinco hombres que cumplen reclusión nocturna.

2.1. Grupos en Situación de Vulnerabilidad

En cuanto a personas en situación de vulnerabilidad, se informa que existen dos hombres extranjeros.

También se indica que no hay población indígena en la unidad penal y que habitan diez hombres adultos mayores.

3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 5 Cantidad de personal uniformado y civil actualmente asignado a la unidad penal		
Tipo de población	Personal uniformado	Personal civil
Mujeres	3	0
Hombres	40	2

4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

El CDP de Petorca es una unidad penal pequeña, en la cual existen celdas colectivas. Se observa una celda para hombres imputados y otra para hombres condenados. En el interior de ellas, se pudo constatar que cuentan con una cama para cada persona, además de luz natural y artificial suficiente.

En cuanto a la celda colectiva para la población de imputados, esta tiene una capacidad para 15 personas y el día de la observación hay 13 personas habitándolas. Estas poseen un baño, compuesto por una ducha, dos inodoros y un lavatorio.

Por otra parte, la celda colectiva para los condenados, tienen una capacidad de 27 personas y el día de la observación había 27 personas habitándolas. Estas también poseen un baño, compuesto por dos duchas, dos inodoros y un lavatorio.

El recinto penal cuenta con un patio central y una cancha, ambos son espacios compartidos entre imputados y condenados. Dentro del sector de la cancha hay arcos de fútbol, además de baños que lo utilizan tanto los internos como las visitas. También existe un taller laboral.

Se observa que existe un comedor utilizado por todas las personas privadas de libertad el que, además, es utilizado como sector de visitas.

Además, hay enfermería, escuela, habitaciones para visitas íntimas y una celda de castigo o aislamiento.

4.1. Celdas y módulos

En las celdas inspeccionadas hay una cama para cada persona, a pesar de ser un establecimiento penal cuya población penal está por sobre la capacidad del recinto. No se detectan personas durmiendo en el suelo.

Todos los colchones inspeccionados son ignífugos y se encuentran en buen estado. En todas las camas hay frazadas, mantas o cubrecamas y sábanas. Gendarmería proporciona las mantas o frazadas, no así las sábanas, que son de cada interno y proporcionadas por las visitas.

En las celdas observadas todas las ventanas tienen vidrios, o material similar como policarbonato, no están quebradas ni cubiertas con cartones o plásticos. En todas las celdas hay circulación de aire fresco.

No se aprecian conexiones eléctricas artesanales, cables colgantes u otras instalaciones peligrosas para la seguridad de la población penal.

Por otro lado, se constatan muebles como estantes y repisas en las celdas para guardar las pertenencias personales de los habitantes tales como ropa u otras. Así mismo, hay artefactos como televisores, radios, revistas o diarios. No se constatan hervidores artesanales en la celda.

El estado de higiene de los módulos es bueno. En el recorrido en la unidad penal se aprecia en general adecuadas condiciones de higiene.

Se informa que en el recinto no hay calefacción funcionando y que cubra todo el recinto.

Por otra parte, no se observan plagas en ningún sector del establecimiento penitenciario.

4.2. Servicios higiénicos y acceso a agua

Con respecto al acceso a agua potable, se informa que toda la población penal puede acceder a esta directamente de la red durante las horas de desencierro y encierro. Asimismo, se indica que existe acceso a servicios higiénicos durante las horas de desencierro y encierro, de manera libre y sin pedir autorización.

Durante la observación se constata que únicamente algunos inodoros, urinarios y tazas turcas de la unidad penal están funcionando y en buen estado, es decir, sin estar tapados, desbordados o rotos. En cuanto a las duchas y lavamanos, están funcionando y en buen estado.

Se aprecia que hay privacidad en el uso de todos los inodoros o tazas turca de la unidad penal, por medio de cortina, puerta, muralla u otro. También existe privacidad en la totalidad de las duchas que utiliza la población penal.

A nivel general, únicamente algunos baños están limpios, es decir, sin humedad, mal olor, agua de alcantarillado ni suciedad. Además, se aprecia que el número de servicios higiénicos, como duchas y baños, no es suficiente para la cantidad de población de hombres privados de libertad.

No hay agua caliente en los baños de manera que tenga acceso a esta toda la población penal. Por ejemplo, se informa que la celda de aislamiento no tiene agua caliente.

De acuerdo con lo expresado por la población penal, Gendarmería no proporciona papel higiénico y jabón a todas las personas privadas de libertad, pero reciben útiles de limpieza como cloro, escobas, entre otros, para los espacios como celdas o módulos.

No se observa agua de alcantarillado esparcida o acumulada en ningún sector del recinto penal.

4.3. Patios

En CDP Petorca existen dos patios: un patio central y una cancha. Este último se utiliza para talleres deportivos, como talleres laborales y si hay buen clima, también es utilizado para reunirse con las visitas. Ambos patios están pavimentados y se observa que no hay un techo para resguardarse de condiciones climáticas adversas.

Además, se informa que todas las personas privadas de libertad tienen acceso a patio al aire libre.

En cuanto a la higiene y limpieza, se constata que los patios están limpios, sin basura en el suelo, comida en descomposición ni agua de alcantarilla. Sin embargo, durante el recorrido se aprecia que hay signos de humedad en paredes u otras superficies.

En ambos sectores del recinto penitenciario se observa que hay sillas y mesas suficientes para toda la población penal que los utiliza. También se observa que hay equipamiento deportivo tales como, arcos de fútbol, básquetbol o mesas de tenis de mesa, entre otros.

4.4. Teléfonos públicos

Durante la observación se constata que hay teléfonos públicos en buen estado, en un lugar accesible a toda la población penal. Estos están ubicados en el patio central. Según lo informado, se puede acceder libremente a los teléfonos públicos sin turnos, "listas de espera", ni previa autorización.

4.5. Comedores

En este recinto existen espacios que se usan como comedores, pero que no son lugares exclusivos para este uso, ya que también se utilizan como sala de visitas. Se aprecia que están limpios, sin humedad, agua de acumulada ni basura. Asimismo, se señala que toda la población penal tiene acceso a estos.

4.6. Economato

En la unidad penal hay un economato disponible. En este, los precios de los productos que se venden son superiores a los del exterior, según se señala por personas consultadas. Con respecto a la variedad de productos que se venden, se informa que no es suficiente, ya que desde la población penal se indica que solo se vende cigarros y helados.

4.7. Cámaras

En el establecimiento penitenciario hay cámaras de televigilancia que cubren espacios comunes, con excepción de baños, celdas y duchas.

5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO

En el recinto penal existe una celda de castigo y aislamiento que se usan indistintamente para uno u otro objetivo.

Al momento de la observación no hay personas cumpliendo sanción o en aislamiento en estas celdas.

5.1. Estructura y habitabilidad de las celdas de aislamiento y/o de castigo

La celda de aislamiento o de castigo cuenta con ventanas que se encuentran en buen estado, además de iluminación natural y artificial suficiente en este espacio. Además, no hay enchufes artesanales, cables colgando u otras instalaciones eléctricas peligrosas.

Por otra parte, se aprecia que no hay colchones de tipo ignífugos en cada cama y que estas no tienen ropa de cama suficiente, como sábanas y frazadas.

De acuerdo a lo informado, hay acceso a agua potable directamente de la red, a través de un grifo, en la celda de castigo sin pedir autorización para su uso. Asimismo, las personas cuentan con acceso a servicios higiénicos de manera libre y sin pedir autorización.

En cuanto a la higiene y limpieza de esta celda, no se aprecian hongos, signos de humedad, agua estancada, alimentos en descomposición, agua de alcantarillado ni suciedad. Tampoco se observan signos de humedad en paredes u otras superficies. No hay presencia de insectos o plagas.

5.2. Uso y régimen de celdas de castigo y /o de aislamiento

Según lo señalado desde la unidad penal, en caso de que se disponga la sanción de celda de castigo, esta se utiliza por agresiones entre internos y agresiones de internos a funcionarios/as, por un máximo de diez días.

Se indica que hay acceso a patio al aire libre para quienes están sancionados en estas celdas, durante dos horas diarias.

Las personas consultadas explican que la administración del recinto penal informa la duración de la internación en estas celdas a la persona sancionada, además de indicarle los motivos de esta. Por otro lado, se relata que mientras dura la sanción en esta celda de castigo y/o aislamiento, los internos no pueden recibir visitas de familiares o cercanos.

Según se comunica, las personas que habitan estas celdas reciben alimentación al igual que el resto de la población penal.

Se refiere que se realizan allanamientos en estas celdas. También se expresa que estas celdas se utilizan como celda de tránsito y como medida de seguridad hacia los internos.

Debido a que no hay personas cumpliendo sanción en estas celdas, no se recaba información sobre si se utilizan elementos coercitivos durante la internación en celda de castigo o aislamiento. Tampoco sobre si se realiza un examen médico al interno antes de su ingreso a la celda, ni si el jefe de unidad hace una visita diaria a internos sancionados o si estos pueden recibir visitas de abogados o cónsules. De igual forma, no se recopila información sobre si pueden asistir a la escuela mientras se encuentran en este lugar.

6. RÉGIMEN INTERNO

En el establecimiento penitenciario la hora de desencierro, según se informa es a las 08:30 horas y de encierro a las 17:30 horas. Se indica que los horarios tanto de encierro como de desencierro se respetan. Como se mencionó anteriormente, las personas aisladas o castigadas tienen acceso a dos horas de patio.

De acuerdo a lo reportado, se separa a la población de hombres según calidad procesal en las horas de encierro, pero no así durante las horas de desencierro momento en que comparten espacio.

Por otra parte, se manifiesta que no se separa a grupos vulnerables del resto de la población durante las horas de encierro ni de desencierro.

Además, se refiere que no existen protocolos de prevención de agresiones sexuales al interior de la unidad penal.

7. COCINA Y ALIMENTACIÓN

De acuerdo con lo observado, dentro del recinto existe una cocina para la población penal.

7.1. Cocina

En la cocina donde se preparan los alimentos para las personas privadas de libertad hay circulación de aire fresco, con extractores de aire funcionando. También se observan refrigeradores funcionando en buen estado.

En cuanto a la higiene de este espacio, este se aprecia en adecuadas condiciones. No se constatan insectos, plagas, ni se reciben testimonios de la existencia de estos en las cocinas. No obstante, no se aprecia una certificación de desinfecciones visible.

Durante la observación, se visualizan implementos para cocinar como ollas, sartenes, entre otros elementos. Además, se aprecia que los trabajadores de la cocina utilizan, específicamente, delantal, malla para el pelo y guantes durante sus labores.

Existen algunas bodegas separadas para guardar alimentos por separado.

7.2. Alimentación

De acuerdo con las apreciaciones entregadas por la mayor parte de la población penal consultada, la calidad de la comida se califica como regular, especificando que la comida les parece muy repetitiva. En cuanto a la cantidad de comida recibida, se evalúa como insuficiente. Se manifiesta que, al ser recibida la comida está en buen estado, limpia y caliente. Además, se manifiesta que la distribución de la comida es equitativa entre los internos.

Se señala por funcionarios/as de Gendarmería que la población penal que lo requiere por motivos de salud, como diabéticos, hipertensos o con otras enfermedades, puede recibir dietas especiales en la medida en que tenga una orden de la enfermería. Sin embargo, se refiere desde la población penal, que esto no es efectivo.

La población penal que requiera una dieta especial por su pertenencia a un pueblo indígena o acordes a la religión que pertenece, no la puede recibir, según se reporta.

Durante el recorrido, se constata que la población penal recibe desde Gendarmería platos o bandejas, pero no cubiertos para comer. Debido a esto, señalan que los cubiertos se los traen sus visitas.

Con respecto a los horarios en que las personas privadas de libertad reciben alimentos, se señala que se entrega el desayuno a las 8:30, el almuerzo a las 12:00, cena a las 16:00 horas. Además, se entrega una colación a las 20:00 horas. Según estos horarios los alimentos, la cantidad de horas entre la última comida del día y la primera del siguiente, son de 12 horas y media.

8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA

8.1. Visitas

De acuerdo con la información que se recibe, la población penal puede recibir visitas de familiares o de cercanos, además de abogadas/os y cónsules.

Como se ha mencionado previamente, se reporta que no hay un lugar exclusivo para recibir a las visitas, por lo que se utiliza el sector del comedor y, cuando hay buen clima, se utiliza la cancha para recibirlas. Ambos espacios son utilizados tanto por imputados como condenados. En este espacio hay baños exclusivos para las visitas.

Además, no se cuenta con calefacción en estos lugares. Se observa que hay una cantidad de sillas y mesas suficientes para las personas privadas de libertad y sus visitas.

Por otra parte, el estado de higiene de estos espacios se evalúa como bueno.

8.2. Revisión de visitas

De acuerdo con lo reportado por funcionarios/as de la unidad penal, la visita se demora cinco minutos en promedio en ingresar. Se indica que existe una cantidad suficiente de personal para la revisión de estas y que los funcionarios/as que revisan inspeccionan sólo a visitas de su mismo sexo.

Se refiere que existen y están en buen estado las paletas detectoras de metales.

Según funcionarios/as de Gendarmería no se realiza revisión intrusiva ni se exige cambio de toallas higiénicas a las mujeres como condición de ingreso. No obstante, se recibe información adicional indicando que se obliga a realizar sentadillas a las visitas, desnudamiento parcial y cambios de toallas a las mujeres frente a las funcionarias. Cabe mencionar que hay internos consultados que declaran no saber sobre estos temas.

Por otra parte, se señala que no se exige desnudar a menores de edad ni se obliga a cambiar pañales a niños/as durante el proceso de revisión.

De acuerdo con lo comunicado, la mayoría de los internos entrevistados indica que el trato de Gendarmería hacia las visitas es regular.

8.3. Programa y habitaciones para visitas íntimas

En el CDP Petorca existen dos habitaciones de uso exclusivo para visitas íntimas. Se constata que estos espacios cuentan con privacidad, ya que tienen puertas cerradas para su separación y se encuentran alejadas de lugares de tránsito. Se aprecia que estas habitaciones no tienen circulación de aire fresco. Además, presentan buenas condiciones de higiene.

Existen baños de uso exclusivo para este sector, los que tienen buenas condiciones de higiene.

De acuerdo con lo expresado por los funcionarios/as, los grupos de personas que pueden participar en el programa son, específicamente, hombres imputados y condenados.

8.4. Comunicación con el exterior

Por otra parte, la población penal común puede comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos, al igual que con abogada/o y con cónsul, si así lo requiere.

8.5. Beneficios intrapenitenciarios

Debido a que el encargado/a del Área técnica no se encontraba el día de la observación no se pudo recabar información sobre postulaciones u otorgamientos de beneficios intrapenitenciarios. Tampoco sobre formas en las que se informa a la población penal sobre estos.

9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS

9.1. Sanciones

En relación a las sanciones, se manifiesta existe un procedimiento de aplicación de sanciones en la unidad penal. En este contexto, se indica que se escucha de forma privada a las personas privadas de libertad durante el proceso de aplicación de sanciones

Se comunica que durante la aplicación de la sanción de internación en celdas de castigo y/o aislamiento, se aplica además suspensión de visitas y se traslada al interno a otro recinto en caso de que sea reincidente en malas conductas.

Se recibe información indicando que no se realiza la práctica de *pago al contado* en este establecimiento. Esta práctica consiste en golpes o imposición de ejercicios a la persona a cambio de no dejar consignada una falta disciplinaria. Pero, se señala desde la población penal que se amenazan con trasladarlos a otra unidad a modo de castigo.

9.2. Traslados

Se recopilan antecedentes que señalan que se utiliza el traslado como amenaza y como castigo. Además, se relata por las personas privadas de libertad que se les informan los motivos por los que son trasladados, pero que no se considera la cercanía geográfica con familiares o cercanos para la reubicación.

9.3. Allanamientos

Según se reporta, en este recinto penal se hacen allanamientos. Se relata por internos consultados que, durante estos procedimientos, los y las gendarmes realizan golpes y destruyen pertenencias de internos. También se obliga a desnudarse a las personas y se realiza revisión corporal intrusiva con medios tecnológicos y con sistema manual.

10. FALLECIMIENTOS

Se informa que no han existido fallecimientos en los últimos 12 meses por riña, suicidios, enfermedad u otras razones.

11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL

11.1. Denuncias

En el CDP Petorca existe un procedimiento de denuncias de internos hacia funcionarios/as por malos tratos y torturas. En este, se adoptan de medidas para evitar represalias contra quienes denuncian, pero no se asegura el anonimato. También se indica que se pone en conocimiento del Ministerio Público estas denuncias.

Por otra parte, en el penal no hay un buzón de denuncias sellado con formularios para hacer denuncias, reclamos o peticiones.

En cuanto a los casos de corrupción al interior de la unidad penal, se señala que estos se investigan y los antecedentes se entregan al Ministerio Público.

Se informa que existe un registro en el que queda constancia permanente de incidentes de uso de la fuerza, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Esto se realiza a través del registro en el Libro de Novedades y las cámaras de seguridad del recinto.

Además, se informa que se realizan investigaciones en casos de uso excesivo de la fuerza por parte de funcionarios/as y se remiten estos antecedentes al Ministerio Público.

11.2. Capacitaciones

Se comunica que se han realizado capacitaciones en materia de Derechos Humanos a personal uniformado y civil dentro de los últimos 12 meses. Sin embargo, en opinión de una persona consultada se reporta que dichas capacitaciones son solo para jefes dentro de la unidad, por lo que no se logra que la información se traspase a los funcionarios/as que tienen trato directo con la población penal.

Por otra parte, se señala que los funcionarios/as civiles y uniformados reciben información y educación sobre la prohibición de la tortura.

11.3. Trato que recibe la población penal

La población penal consultada califica como bueno el trato que recibe desde el personal civil y califican como regular el trato que reciben desde el personal uniformado.

Por otro lado, las personas privadas de libertad pueden presentar peticiones y reclamos a la autoridad de la unidad penal según se informa. Según Gendarmería, se reciben una vez por semana y estas deben ser formuladas por escrito. Se refiere que se responden de forma inmediata o al término de la jornada.

12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD

En el recinto penal existe una enfermería. Según se comunica, hay contratados dos paramédicos/as en el recinto.

En cuanto a la estructura de la enfermería, dispone de un box exclusivo para tratamiento y estabilización y otro distinto para atención de los pacientes. Además, se aprecia una zona limpia y una zona sucia, ambas están demarcadas y diferenciadas entre sí.

Se refiere que no hay implementos descompuestos o en malas condiciones.

Hay circulación de aire adecuada y calefacción. Además, tiene iluminación natural y artificial suficiente.

Según se manifiesta, la consulta médica es privada entre el personal de salud y el paciente, sin gendarmes presentes durante ese proceso. Además, se señala que se informa a los pacientes de forma verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas, sin embargo, estos no pueden acceder a ver sus fichas clínicas.

En cuanto a la calidad de la atención de salud recibida, la población penal consultada la evalúa como regular, debido a que no realizan exámenes médicos en el recinto penal. Por otra parte, califican como bueno el trato recibido por el personal de salud.

Existe un protocolo de actuación frente a emergencias de salud.

Se constata durante la observación que no hay una cantidad suficiente de medicamentos y que la variedad no es adecuada para asistir las patologías de la población penal.

De acuerdo a la información recibida, se desconoce si hay pacientes portadores de Vih o sida en la unidad penal. También se desconoce si existen personas con patologías mentales. Con respecto a esto, se manifiesta que no existe atención de salud mental ni profesionales como psicólogos o asistentes sociales.

Además, se señala que no se consideran posibilidades de prestaciones adecuadas a la pertenencia de un pueblo originario.

13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL

13.1. Programas de reinserción y rehabilitación de adicciones

En la unidad penal no hay profesionales de Área Técnica que cumplan jornada laboral, y se informa que desde la Unidad Técnica Regional una dupla psicosocial realiza apoyo técnico, especialmente en lo relativo a evaluación y elaboración de informes para permisos de salida y Libertad Condicional.

Atendida la inexistencia de profesionales que desarrollen funciones en forma permanente, se refiere que no se ejecutan programas específicos de reinserción, solo prestaciones en el ámbito laboral y educacional. Tampoco existe un equipo en programa de rehabilitación por consumo de alcohol y drogas.

De acuerdo con lo relatado, se difunde información sobre programas de reinserción y beneficios intrapenitenciarios en el recinto penal, a través de conversaciones informales, charlas y reuniones.

En el recinto penal actualmente existen talleres de mueblería, artesanía y trabajo en fierros.

13.2. Trabajo para la unidad penal

La oferta laboral disponible en el recinto penal corresponde, en específico, a trabajo en la cocina de internos y funcionarios/as, mantenimiento del recinto penal y de mozos.

De acuerdo con lo informado, los grupos que pueden acceder a los trabajos que se ofrecen en la unidad son los hombres condenados.

13.3. Trabajo auto gestionado

Según se relata, las personas privadas de libertad pueden trabajar autogestionadamente en la unidad penal en labores de confección de artesanía. Los grupos de personas que pueden acceder a esta actividad laboral son los hombres condenados.

Se refiere que existen talleres en el recinto penal, donde las personas pueden realizar sus actividades de trabajo autogestionado. Además, se señala que quienes realizan estos, pueden ingresar materiales y herramientas de trabajo.

13.4. Trabajo en el CET o talleres de empresas

En el CDP Petorca existe oferta de trabajo en talleres. Los tipos de trabajo que se ofrecen son mueblería y carpintería. Se manifiesta que los grupos de personas que pueden acceder a estos son los hombres condenados.

13.5. Programas de capacitación

En el recinto penal, hay programas de capacitación en oficios. Según lo expresado, los grupos de personas que tienen acceso a capacitación en oficios son hombres condenados. Dentro de los últimos 12 meses se han realizado estas actividades en temas de soldadura y mueblería, según se reporta.

13.6. Condiciones laborales generales

Durante el recorrido, se recibe información indicando que se toman medidas de seguridad para el trabajo que ejercen las personas privadas de libertad. Además, se manifiesta que se informa a los trabajadores sobre pagos y descuentos.

Por otro lado, se señala que los mozos trabajan siete días a la semana durante cuatro horas diarias. Por su parte la jornada laboral de maestro y ayudante de cocina durante el 2019 es de 07:30 a 14:00 horas jornada de mañana y de 15:00 a 18:00 horas jornada tarde.

La remuneración del maestro de cocina es de \$97.950 y la del ayudante de cocina de \$ 71.830.-

13.7. Programas recreativos

En el establecimiento se desarrollan talleres de deportes o recreativos, en específico, talleres de fútbol, pesas y zumba.

14. PROGRAMAS EDUCACIONALES

En el CDP Petorca, existe una escuela funcionando, llamada Anexo José Manuel Borgoño Núñez, de administración municipal. La escuela imparte los niveles de educación básica y media. Se señala que las clases se imparten en las salas de clases y no pueden asistir a clases los imputados.

En relación a su infraestructura, se constata una sala de computación habilitada y funcionando, además de una biblioteca. Se aprecia que las salas de la escuela tienen ventanas con vidrios en buen estado, sin estar cubiertas con plásticos o cartones. Tienen iluminación natural y artificial adecuada. No hay calefacción en el lugar.

Se aprecia que los pisos, el techo y las paredes están en buen estado. Las mesas, sillas y pizarrones también se encuentran en buenas condiciones. A nivel general, el estado de la infraestructura es bueno.

Por otra parte, se manifiesta que trabajan siete profesores, uno para la enseñanza básica y seis para la enseñanza media.

De acuerdo a la información entregada por las autoridades del recinto educacional, se fomenta la asistencia a clases de los estudiantes. Además, consideran suficiente la cantidad de profesores para la cantidad de estudiantes, así como también consideran suficiente la cantidad de cupos.

15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL

En términos de prevención de riesgos, se constatan extintores con su carga vigente en diferentes espacios de la unidad penal. Sin embargo, no hay extintores adecuados a los materiales de talleres y cocina. Se informa, además, que no se realizan capacitaciones a internos en el uso de extintores.

Desde la población penal se indica que no conocen las vías de evacuación ni dónde está ubicada la zona de seguridad.

Durante el recorrido se aprecia que no existe una red húmeda ni red seca habilitada, por lo que tampoco existen señaléticas de su ubicación a lo largo del recinto. Se observan carteles de escape o evacuación en paredes y demarcación de zona de seguridad en cancha y patio. Hay indicaciones de ubicación de extintores.

Además, se aprecia que los pasillos del establecimiento son todos de un ancho suficiente de manera que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

Dentro del recinto penal existe una Brigada especial contra incendios, compuesta por funcionarios. Se expresa que existen protocolos de actuación para casos de catástrofe como incendios o terremotos.

16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO

En la unidad penal no hay un espacio para el ejercicio de ceremonias religiosas, como iglesia o capilla, pero es utilizado para este propósito el comedor y el patio central. Se refiere que internos pueden ejercer su culto religioso libremente.

Como se mencionó anteriormente, se informa desde Gendarmería que no hay población indígena en el establecimiento.

17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES

17.1. Recomendaciones a corto plazo

1. (R) Disminuir la sobreocupación de la unidad penal por sobre el nivel de plazas.
2. (R) Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. El INDH insta en forma urgente a la eliminación de estas celdas y a dejar de utilizarlas. Mientras este proceso se desarrolla el uso prolongado de dicha medida debe evitarse con urgencia.
3. (R) En caso de usarse las celdas de castigo, se debe considerar que su solo uso afecta la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad. Por lo tanto, se debe respetar la hora de desencierro y realizarla en un lugar al aire libre, si las condiciones climáticas lo permiten. Además, en ningún caso puede someterse al régimen de celda de castigo como medida de protección, de seguridad o que se encuentren en tránsito. Tampoco se debe restringir el derecho a recibir visitas de quienes habitan estas celdas.
4. (R) Mejorar las condiciones de habitabilidad de la unidad penal en general en cuanto a instalaciones eléctricas.
5. (R) Se debe asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón.
6. (R) Disminuir con urgencia los días de trabajo de los internos, ya que ponen en riesgo su integridad personal. El derecho al descanso diario y semanal es irrenunciable.
7. Facilitar la comunicación entre internos y sus familiares o cercanos. En específico, a las personas que se encuentren en las celdas de castigo/aislamiento, agilizando el contacto y permitirlo directamente vía telefónica.
8. (R) Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal, para aquello se debe implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola una persona encargada pueda acceder a revisarlos, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
9. Implementar en el sistema de prevención de riesgos en la unidad penal que se capacite a internos en el uso y manejo de extintores. También se necesita instalar extintores de incendios adecuados a los materiales existentes en los talleres de trabajo y cocina. Se necesita instalar una red húmeda y red seca en el recinto.

10. (R) Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que contemple la posibilidad de apelar ante el superior jerárquico de la autoridad que la impone y que se asegure el anonimato. Se debe evitar la imposición de dos sanciones por un mismo hecho, tales como la suspensión del derecho a visita durante el tiempo que un interno se encuentre en celda de castigo, o celda de castigo y traslado de unidad penal.
11. (R) Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como sanción extra reglamentaria o amenaza.
12. (R) En el procedimiento para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos debe asegurar el anonimato de la persona denunciante. También se debe implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
13. Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas como también su privacidad. Se debe eliminar la práctica de desnudamientos y revisión corporal intrusiva durante su realización.
14. (R) Mejorar la alimentación de los internos tanto en calidad como en cantidad de los alimentos, de forma que se mantengan menús especiales para aquella población que requiera dietas especiales.
15. Conjuntamente, se recomienda que se debe proporcionar cubiertos para comer la comida que se les entrega y disminuir las horas entre la última comida del día anterior proporcionada por la administración y la primera del día siguiente, ya que se constató que transcurren 12 horas y media.
16. El economato de la unidad penal debe tener precios similares a los del medio libre, sobre todo de artículos de primera necesidad. También se necesita aumentar la variedad de productos vendidos.
17. Realizar desinfecciones periódicas a la cocina, con certificaciones en un lugar visible.
18. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad, mejorando el trato de los funcionarios/as civiles hacia los internos.
19. Establecer una coordinación de la unidad penal con el sistema público de salud, para asegurar una atención oportuna y de calidad a las personas privadas de libertad.
20. Cumplir con los derechos y deberes de los pacientes, facilitando el acceso a su ficha clínica cuando el interno lo requiera.

17.2. Recomendaciones a mediano plazo

21. (R) Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad, asegurando la presencia de personal médico general y de las especialidades más necesitadas por la población penal. También se necesita mejorar calidad de la atención de salud.
22. (R) Capacitar al personal uniformado y civil en materia de derechos humanos. Además, se debe proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura.
23. (R) Implementar un sistema de calefacción central en el recinto.
24. (R) Implementar un sistema de agua caliente en la unidad penal.

25. (R) Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos a través de la segregación penal de acuerdo con el compromiso delictual y calidad procesal, durante las horas de desencierro, de forma que las personas condenadas no compartan espacios con las imputadas.
26. (R) Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos y adquirir nuevos elementos tecnológicos de revisión. También se debe cambiar las políticas de revisión existentes por medidas no intrusivas de la privacidad de las personas y eliminar los desnudamientos como condición de ingreso, ni cambio de pañales a infantes, ni cambios de toallas sanitarias a mujeres.
27. (R) Habilitar un lugar adecuado para las personas en tránsito.
28. (R) Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los internos, habilitando un techo en parte de los patios que permita evitar condiciones climáticas como lluvia o sol fuerte.
29. Habilitar comedores de uso exclusivo.
30. Garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad, de forma que se permita a imputados asistir a la escuela.
31. Respetar la libertad de culto, habilitando espacios para la celebración de ritos, tales como la construcción de una iglesia ecuménica.
32. (R) Promover una cultura respetuosa de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación al interior de la unidad penal. Esto quiere decir, mejorar las relaciones entre internos y funcionarios/as uniformados/as y civiles. Además, se debe garantizar y respetar a los grupos en situación de vulnerabilidad en tanto sujetos y objeto de derechos.

17.3. Recomendaciones a largo plazo

33. (R) Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad, por lo que se debe aumentar significativamente las ofertas de trabajo, la que debe ser diversa.
34. Asimilar las condiciones laborales de los internos lo más posible al medio libre considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos, medidas de seguridad en el trabajo.
35. Se sugiere la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes, para toda la unidad penal.